



# El hombre y los Andes

## Homenaje a Franklin Pease G.Y.

### Capítulo 58



Javier Flores Espinoza  
Rafael Varón Gabai (editores)



Tomo II

Este libro corresponde al tomo 161 de la colección Travaux de l'Institut Français d'Études Andines (ISSN 0768-424X)

© Por el Fondo Editorial de la  
Pontificia Universidad Católica del Perú  
Plaza Francia 1164, Lima-Perú  
Teléfonos: 330-74 10, 330-74 11  
Telefax: 330-7405  
Correo electrónico: feditor@pucp.edu.pe

*Derechos reservados*

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.

ISBN: 9972-42-512-6 (rústica)  
No. de Depósito Legal: 1501052002-5220 (rústica)  
ISBN: 9972-42-513-4 (tela)  
No. de Depósito Legal: 1501052002-5221 (tela)

Impreso en el Perú - Printed in Peru  
Primera edición, diciembre de 2002

*Fotografía de solapa*

Franklin Pease García Yrigoyen en el decanato de la Facultad de Letras de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en noviembre de 1998. Archivo Franklin y Mariana Pease.

*Fotografías de carátula*

Peruviae Auriferae Regionis Typus (1574), Diego Méndez. Biblioteca Nacional del Perú  
Don Felipe Túpac Amaru I (siglo XIX), Anónimo. Museo Nacional de Arqueología,  
Antropología e Historia del Perú

El Inicio de la Procesión (siglo XVII), Anónimo

La Procesión del Corpus Christi en el Cuzco. Arzobispado del Cuzco (Fotografía: Daniel Giannoni)

Chaco de vicuñas (detalle). *Trujillo del Perú (siglo XVIII)*, Baltasar Jaime Martínez Compañón (Fotografía: Daniel Giannoni)

Descensión de la virgen al lugar sagrado del Sunturhuasi, Anónimo. Iglesia del Triunfo, Catedral del Cuzco (Fotografía: Colección Privada)

FLORES ESPINOZA, Javier F., ed.  
El hombre y los Andes. Homenaje a Franklin Pease G.Y./  
Javier Flores Espinoza y Rafael Varón Gabai, eds.--  
Lima: PUCP, 2002.

/PEASE GARCÍA YRIGOYEN, FRANKLIN/BIOGRAFÍAS/BIBLIOGRAFÍAS/  
POBLACIÓN INDÍGENA/INDÍGENAS/ CONQUISTA/COLONIA/  
ETNOHISTORIA/HISTORIOGRAFÍA/ICONOGRAFÍA/ETNOGRAFÍA/  
ARQUEOLOGÍA/ANTROPOLOGÍA/HISTORIA/PERÚ/COSTA/SIERRA/  
HISTORIA DEL ARTE/HISTORIA ECONÓMICA/HISTORIA DEMOGRÁFICA/  
LINGÜÍSTICA/CRÓNICAS/

## Intereses en conflicto en el siglo XVII: los agentes de la administración pública frente a la realidad peruana

---

### 1. Introducción

Diversos autores han afirmado la importancia del siglo XVII en el proceso de formación de una conciencia de “lo peruano”, entendida ésta como la percepción de una realidad distinta tanto del Tahuantinsuyo como de la península ibérica. Como muestra de ello, se ha destacado la trascendencia de la aparición del fenómeno criollo. En este sentido, el propósito del presente trabajo es poner de relieve cómo en el curso del siglo XVII se fueron manifestando, entre los agentes de la administración pública<sup>1</sup> en el Perú —es decir, entre quienes tenían la obligación de hacer valer los intereses del monarca—, diversas actitudes que, de un modo u otro, empezaban a mostrar cierta identificación con los intereses criollos. De este modo, en dicha centuria no fueron pocos los casos que mostraron discrepancias —por ejemplo— entre el virrey y las autoridades centrales en la metrópoli, con respecto a cuestiones que afectaban los intereses criollos. Junto con ello, en las actuaciones de diversos integrantes de la administración se fueron manifestando crecientes vinculaciones con intereses peruanos.

### 2. La corona y los “beneméritos”

En las primeras décadas de desarrollo del mundo hispano-peruano, los encomenderos indudablemente ocuparon la posición más alta en la escala social. En efecto, la encomienda fue, en sí misma, un premio otorgado a los principales conquistadores y pobladores de lo que había sido el territorio del Tahuantinsuyo, en recompensa por sus esfuerzos en el logro de la incorporación de estas tierras al patrimonio de la corona de Castilla.

1 José María Mariluz Urquijo, en una sólida monografía recientemente publicada, plantea que el uso del concepto “agente de la administración pública” resulta más adecuado y preciso —con referencia a la América española— que los de “burócrata”, “oficial” o “funcionario” (Mariluz 1998: 12-14).

Era, por lo tanto, lógico que en la sociedad que se estaba formando, los encomenderos ocuparan la posición más alta. Además, en esos primeros tiempos la riqueza estuvo asociada fundamentalmente a la encomienda. Es decir, la posesión de una encomienda —que significaba el aprovechamiento del trabajo de los indígenas, así como la obtención de productos, o dinero, en calidad de tributo— era el modo más eficaz de enriquecerse.

Pero el panorama descrito no se mantuvo estático, y pronto se hizo evidente la crisis de la encomienda como fuente de riqueza, por diversas razones. La más importante de ellas fue el colapso demográfico de la población indígena. Dado que la riqueza de la encomienda estaba en relación directa con el número de indígenas del que se componía, la disminución poblacional significó su crisis. Así, ya para la segunda mitad del siglo XVI, ella había dejado de significar una garantía de riqueza. Sin embargo, lo que su posesión siguió brindando fue prestigio social. Por lo tanto, ser encomendero en el Perú significaba formar parte del grupo social más distinguido, que era el integrado por los gestores de la conquista o sus hijos. Eran los más antiguos pobladores españoles del Perú y, en consecuencia, los mercederos de mayores honores.

El origen remoto del sentimiento criollo estaría precisamente en la frustración y el resentimiento mostrado por muchos encomenderos, y sobre todo por sus descendientes —conocidos todos ellos como beneméritos—, con los problemas generados por la pérdida de sus encomiendas (Lavallé 1993: 27-37). Esa situación, unida al hecho de la presencia cada vez mayor de españoles “advenedizos” que obtenían importantes puestos públicos o alcanzaban el éxito económico, hizo que fuera creciendo entre los descendientes de los conquistadores y primeros pobladores ese sentimiento de frustración y de desengaño. En definitiva, consideraban que la corona no había sido justa con ellos, dado que a sus padres o abuelos se debía el mérito de la conquista. Por lo tanto, se sentían acreedores de un reconocimiento oficial que no se producía. En otras palabras, el rey era injusto con ellos. Veían esa injusticia, por ejemplo, en la negativa de Felipe II a conceder la perpetuidad de las encomiendas. Consideraban que si se daba la posibilidad de que las encomiendas pudiesen ser gozadas perpetuamente, sus familias podrían siempre mantener el prestigio propio de quienes descendían de los conquistadores del Perú. De ese modo se fue suscitando un sentimiento común —de solidaridad, podría decirse— entre los descendientes de conquistadores y encomenderos. Estaban convencidos de que merecían un lugar preeminente en la sociedad.

Junto con ello, entre los beneméritos fueron apareciendo sentimientos de rechazo hacia los mencionados “advenedizos”; eran considerados como tales ciertos españoles peninsulares que iban llegando al Perú después de los años de la conquista, y que en muchos casos ocupaban esos lugares preeminentes que los descendientes de conquistadores consideraban como suyos, llegando a mostrar una aventajada posición económica.

En este contexto, debemos tener presente que a la corona no le convenía que los descendientes de conquistadores y encomenderos mantuvieran el poder político y económico que sus padres y abuelos habían tenido en el Perú de los años inmediatamente posteriores a la conquista. Al contrario, al rey le interesaba que ese poder disminuyera, tal como efectivamente ocurrió. En definitiva, la monarquía no podía

arriesgarse a la aparición de una elite señorial en América: eso era incompatible con su interés por afianzar la implantación de los criterios políticos propios del estado moderno, caracterizado, entre otras cosas, por la centralización del poder político.

Sin embargo, no podemos caer en una absoluta generalización, como la de considerar que en el Perú de fines del siglo XVI y del siglo XVII se fue produciendo el decaimiento de la importancia de todos los beneméritos y el auge de todos los peninsulares “advenedizos”. La situación fue más compleja. Es cierto que muchas familias beneméritas tuvieron que afrontar graves dificultades económicas, pero también es verdad que no pocas lograron superar exitosamente ese trance. Así, por ejemplo, en ciertos casos fueron capaces de superar la pérdida de sus encomiendas por medio de la iniciación de otro tipo de negocios. O en otras ocasiones encontraron alguna solución realizando con éxito peticiones de mercedes en la corte virreinal, o ante el propio Consejo de Indias. En otros casos la solución vino dada por alianzas matrimoniales celebradas precisamente con esos “advenedizos” a quienes tanto criticaron. Esos enlaces otorgaban a los advenedizos enriquecidos en el Perú un cierto lustre social, y a los beneméritos un desahogo económico. Particularmente significativas fueron las alianzas matrimoniales con los poderosos agentes de la administración pública. Tal como lo señaló Franklin Pease, puede decirse que en buena medida

“...la actividad de los sectores dirigentes se encaminó a encastillarse en la propia administración; esto ocurrió con españoles y criollos en un largo proceso que a fin de cuentas relativizó la autonomía de la propia burocracia, haciendo menor su poder real, mediatizado por la presencia y constante intervención de las familias de antiguo linaje o prestigio reconocido, cuyas hijas se casaban muchas veces con los altos dignatarios u otros funcionarios venidos de España” (Pease 1992a: 271).

### 3. Los agentes de la administración pública y la defensa de los intereses de la corona

Luego de las primeras y convulsionadas décadas de presencia española en el Perú, la corona se propuso afianzar su autoridad, de acuerdo con los criterios políticos propios de lo que entonces era el naciente estado moderno. Así, desde la metrópoli se buscó reducir el poder que los conquistadores y sus descendientes tenían en el Perú, para lograr una efectiva centralización de la autoridad.

En ese sentido, fue muy importante la preparación de una administración pública que dependiera de la corona, y que tuviera como misión fundamental la de poner en práctica los designios de ésta en el Perú, por encima de lo que pudieran ser los intereses de los beneméritos, si es que éstos colisionaban con el propósito real de gobernar de acuerdo con los aludidos criterios propios del estado moderno. En efecto, los numerosos autores que han estudiado el significado de esta institución ponen de relieve la trascendencia de la administración pública como instrumento eficaz para lograr la centralización del poder en el marco de una amplia extensión territorial.<sup>2</sup>

2 Véase, por ejemplo, Romano y Tenenti (1981: 269).

No obstante, la misión de afirmar la autoridad real no fue cumplida por muchos de los integrantes de su administración en América, y específicamente en el Perú. Es más: podríamos decir que aquel fue un asunto muy revelador en el contexto de los cambios y continuidades propios del siglo XVII. En efecto, en esa centuria fue cada vez más perceptible, por ejemplo, la identificación de muchos agentes de la administración virreinal con los intereses peruanos, los cuales en muchas ocasiones eran opuestos a los de la corona. De este modo, muchos son los ejemplos —y también variadas las motivaciones— de conflictos de intereses entre los integrantes de la administración virreinal y el rey.

#### 4. Los virreyes y sus discrepancias con el gobierno metropolitano

No es difícil encontrar, en testimonios del siglo XVII, diversas manifestaciones de la existencia de criterios disímiles —y en muchos casos abiertamente discrepantes— entre los virreyes del Perú y las autoridades centrales del imperio, en España. Puede ser útil referirnos a este aspecto para comprobar cómo a lo largo de esa centuria no sólo se dio un resentimiento en muchas familias beneméritas frente a la corona, sino también —paralelamente— una “toma de conciencia”, en ciertos virreyes, de la importancia que podía tener, para el propio poder del rey, y para la estabilidad del gobierno, el no dar la espalda a los intereses de los beneméritos.

Un asunto muy polémico dentro de las discrepancias entre virreyes y monarcas, estuvo constituido por la política desarrollada por la corona en lo referente a la concesión de mercedes en el Perú. Sobre todo a medida que avanzaba el siglo XVII, y debido a la cada vez más grave crisis hacendaria que sufría el gobierno español, fue muy frecuente que éste dispusiera el otorgamiento de mercedes en el Perú —que podían ser concesiones de encomiendas, o beneficios económicos procedentes de la caja real, entre otros— a personajes que residían en España, y a los cuales la corona debía algún servicio económico. En otras palabras, dejaba de observarse la legislación, que disponía muy claramente, al menos en el caso específico de las mercedes de encomienda, que éstas debían concederse exclusivamente en favor de los residentes en el Perú que hubiesen prestado servicios al rey, o en favor de descendientes de conquistadores y primeros pobladores. Ese fue desde un principio, como ya se ha señalado, el sentido de la encomienda: premiar. Pero premiar servicios prestados a la corona en el Perú.

En cuanto a este aspecto, han sido muy diversas las ocasiones en las que hemos podido advertir no sólo diferencias de criterio entre virreyes y monarcas, sino también quejas de los virreyes frente a circunstancias creadas por la política real, y que a la larga —en opinión de los vicesoberanos— podrían debilitar su propia autoridad como virreyes.<sup>3</sup> Refiriéndonos específicamente al siglo XVII, podemos comprobar —por medio de muy diversos documentos— que a lo largo de esa centuria el gobierno metropolitano valoró la calidad de los beneméritos. Sin embargo, se trató de declaraciones teóricas, ya que en la realidad la política de la corona ma-

3 A este asunto nos hemos referido en un trabajo anterior, del cual recogemos algunas ideas en las líneas que siguen. Véase Puente Brunke (1992: 95-105).

nifestó una dirección diferente, lo cual hizo que aumentara el descontento de aquellos.

Es revelador, por ejemplo, un despacho que el virrey príncipe de Esquilache envió al monarca en 1616, en el que se mostró en desacuerdo con la política de la corona en torno a este punto, señalando que no sólo tenía fundamento la pretensión de los beneméritos de recibir encomiendas, sino que además esa pretensión se iba moderando por la disminución demográfica que experimentaban los pueblos de indios, con el consecuente decrecimiento del valor de los tributos. Decía Esquilache que no sólo era creciente el descontento de los beneméritos, sino también su desconfianza frente a la corona, que el virrey justificaba por el hecho de ser cada vez más numerosas las concesiones de encomiendas que ella hacía a favor de personas residentes en España.<sup>4</sup> Posteriormente, también el virrey conde de Chinchón lamentó el estado en el cual muchos beneméritos se encontraban debido a la aludida política de la corona.

El problema de la concesión de encomiendas a personas no residentes en el Perú es uno de los asuntos en los que más claramente se pueden apreciar las contradicciones de la política de la corona, y el desacuerdo de muchos virreyes frente a ella. En 1592, una real cédula había establecido claramente la prohibición de otorgar encomiendas a "ausentes": es decir, a personas que no residieran en el lugar donde estuvieran los indígenas encomendados. Esa disposición tuvo su origen en el mencionado descontento de los encomenderos y beneméritos peruanos por las concesiones de encomiendas hechas en favor de personas residentes en España, con lo cual se contravenía la esencia y la razón de ser de las encomiendas. Pero esa cédula no fue cumplida. Es más: durante todo el siglo XVII fue aumentando el número de los encomenderos ausentes, los cuales recibían sus mercedes directamente del gobierno metropolitano, actuando éste en contra de lo que por su autoridad misma había sido legislado.

Además, así la corona llegó a provocar situaciones difíciles para sus virreyes en el Perú, ya que ordenando la concesión de encomiendas a residentes en España les impedía gratificar a quienes servían en el virreinato. El virrey marqués de Montesclaros, por ejemplo, no tuvo reparo alguno en recordarle al rey que todos sus antecesores en el gobierno del Perú se habían manifestado contrarios a la concesión de encomiendas a ausentes.<sup>5</sup> Su sucesor inmediato, el príncipe de Esquilache, dijo también al monarca que estaba persuadido de la inconveniencia de otorgar encomiendas a quienes no las habían merecido en el Perú. Y en comunicación posterior el mismo virrey volvió a tocarle ese punto al monarca. Luego de señalar que el sentimiento de la población contra la concesión de encomiendas a personas residentes en España había adquirido tintes que debían preocupar seriamente a la corona, advertía al rey que no debía dejarse convencer por quienes le decían que ya habían sido premiados los servicios de los beneméritos del Perú, porque seguía habiendo en esos tiempos gente que servía grandemente a la corona, y que esperaba retribu-

4 El virrey príncipe de Esquilache a S.M. Lima, 20 de mayo de 1616. Biblioteca Nacional (Madrid), Mss. 2351, fol. 282.

5 El virrey marqués de Montesclaros a S.M. Lima, 10 de octubre de 1611. Biblioteca Nacional (Madrid), Mss. 8990, fols. 220v-221.

ción. Temía Esquilache que esas personas, al ver que sus servicios no eran gratificados, pudiesen originar disturbios. Sus palabras son reveladoras de los problemas que afrontaba:

“...y si a V.M. le dijeren que no hay que temer, es notorio engaño, porque si en las sediciones pasadas tan pocos españoles, y éstos ricos, turbaron con tanto peligro la paz de estas provincias, qué harán ahora siendo incomparablemente más y tan pobres que de cuatro partes de la gente que hay, apenas halla la una en qué ocuparse para ganar de comer, y en esta conformidad no sé yo cuándo ha corrido este reino más riesgo que ahora habiendo tantos vagabundos y tanta necesidad y aun desconfianza en las personas de más lustre”.<sup>6</sup>

En la misma carta el príncipe de Esquilache hacía una advertencia al monarca: afirmaba que si en adelante recibía órdenes para hacer concesiones de encomiendas a personas que no hubiesen servido en el Perú y que viviesen en España, él no cumpliría ese mandato hasta recibir respuesta a las inquietudes por él manifestadas en la carta que comentamos, la cual —confesaba él— enviaba “por no dar cuenta a Dios de mi silencio”. Pero desde la metrópoli se siguieron ordenando concesiones de encomiendas a favor de personas no residentes en el Perú. Incluso en fecha tan tardía como 1690, el conde de la Monclova, último virrey del Perú en el siglo XVII, seguía insistiendo al rey sobre la inconveniencia de conceder encomiendas a personas residentes en España.<sup>7</sup>

En el fondo, lo que suscitaba discrepancias entre virreyes y monarcas era la política fiscal de la corona. La crisis financiera del imperio originó —en palabras de un contemporáneo, el contador Francisco López de Caravantes— “gran embarazo” a la real hacienda en el Perú, ya que la monarquía llegó a gravar grandemente las cajas reales americanas en busca de recursos económicos (López de Caravantes 1985, I: 155-156). En esa línea, en muchos casos la real hacienda peruana se vio obligada a responsabilizarse del pago de mercedes pecuniarias que la corona otorgaba a favor, sobre todo, de residentes en España, mientras se buscaba situarles en encomiendas que fueran quedando libres o vacantes. Como consecuencia de esos gastos, la situación se volvió crítica ya durante la segunda mitad del siglo XVII. En vista de ello, ya anteriormente el monarca había ordenado al marqués de Montecarlos que —para aliviar el estado de las cajas reales— los primeros repartimientos que en el Perú quedaran vacantes fuesen destinados a redimir las mencionadas “situaciones”, y así mejorar el estado de las arcas reales. Pero el virrey no obedeció esa orden y siguió dando preferencia, en las concesiones de las encomiendas que iban vacando, a los beneméritos. Era una forma de manifestar su desacuerdo frente a las concesiones del monarca a favor de los no residentes, las cuales deterioraban las arcas fiscales peruanas. Ante esa actitud del virrey, en 1615 las autoridades metropolitanas confirmaron todas las encomiendas por él concedidas, aunque “con cargo del tercio” para desempeñar las situaciones hechas sobre la real caja. Así

6 El virrey príncipe de Esquilache a S.M. Callao, 12 de abril de 1619. Archivo General de Indias (Sevilla) (en adelante, AGI), Lima, 38, lib. IV, fols. 1-4. Esta cita es también recogida en Puente Brunke (1992: 97-98).

7 El virrey conde de la Monclova a S.M. Callao, 24 de noviembre de 1690. AGI, Lima, 176.

nació el impuesto denominado “tercias de encomiendas”: consistió en la percepción, por parte de la real hacienda, de la tercera parte de la tributación que cada encomendero recibía anualmente de su respectivo repartimiento.<sup>8</sup>

Es fácil imaginar el descontento que esa medida generó en el Perú, sobre todo en un momento en el cual el valor de las encomiendas ya se había reducido muchísimo. Y la abierta desobediencia de Montesclaros no sólo se entiende porque estaba totalmente en desacuerdo con la concesión de mercedes en el Perú a personas no residentes, sino también leyendo unas frases de su relación de gobierno: sostenía él que a su autoridad como virrey se le oponían “tres fuertes murallas”, una de las cuales estaba compuesta por “algunas cédulas de S.M. que en casos particulares se suspenden y corrigen”. Decía también Montesclaros que en ocasiones se debe buscar “en los preceptos más superiores la primera intención del legislador, aunque se vaya contra el sonido de las palabras”.<sup>9</sup> Aunque es un tema que aquí no estamos tratando, pienso que estas frases de Montesclaros deben analizarse a la luz del distinto concepto que por entonces se tenía de la ley.

Si bien la implantación de ese impuesto de las “tercias” obedeció a la necesidad de “desempeñar” las reales cajas, no debemos perder de vista que ese “empeño” —para utilizar la misma expresión— había sido fundamentalmente ocasionado por la propia corona, la cual consignaba —como ya vimos— sobre esas reales cajas el pago de determinadas mercedes pecuniarias en tanto fuesen quedando vacantes encomiendas donde situarlas. Por lo tanto, la liberalidad de la propia corona, concediendo mercedes a cargo de su real hacienda en el Perú, fue en gran medida la causante de la crisis de las propias cajas reales. En este sentido, no fueron pocos los virreyes que a lo largo del siglo XVII hicieron observaciones al monarca sobre los perjuicios que tales iniciativas causaban, en especial a la caja limeña. Así, el virrey conde de Chinchón se quejó de esa situación:

“Cuando vine estaba en pie y con órdenes repetidas y apretadas la prelación de desempeño de la caja real en los repartimientos que vacasen a la facultad de poderlos encomendar, que era lo mismo que haberla quitado de todo punto, respecto de lo que montaba dicho empeño. Representé a S.M. el desconsuelo de los que ganaron y pacificaron estas provincias, y han hecho otros servicios relevantes por acá, a quienes se debían dar, y lo repito con esfuerzo algunas veces...”<sup>10</sup>

Por su parte, en un memorial de 1653, el marqués de Mancera se quejaba —cuando ya había dejado de ser virrey— de la actitud de la corona ante los reclamos de los beneméritos. Es verdad que lo hacía en el contexto de una solicitud personal de mercedes. Sin embargo, son reveladoras sus palabras:

“...Aunque de las mercedes de mera gracia nadie debe quejarse si no las alcanza, pues S.M. como señor de todo puede hacerlas a quien es servido, cuando el que pide satisfacción del agravio de quitarle lo que S.M. le dio una vez, habiendo padecido tanto en

8 Véase Puente Brunke (1988). El tema también es tratado en Puente Brunke (1992: 106-12).

9 “Relación del estado de gobierno de estos reinos que hace el Marqués de Montesclaros al señor Príncipe de Esquilache, su sucesor” (12 de diciembre de 1615): Hanke (1978-80, II: 92).

10 “Relación del estado en que el conde de Chinchón deja el gobierno del Perú al marqués de Mancera” (26 de enero de 1640): Hanke (1978-80, III: 47).

ello no pide ya materia de gracia sino de justicia distributiva en que interviene causa de honor y servicios personales con tantos trabajos parecidos”.<sup>11</sup>

Aparte del asunto de las encomiendas, otro punto que suscitó discrepancias entre virreyes y monarcas fue el de la provisión de oficios. En su relación de gobierno, el virrey conde de Chinchón refería a su sucesor, el marqués de Mancera, que

“No es de poco embarazo la provisión de los oficios. Conócese así desde los principios, porque el número de los pretendientes lo da a entender: por ahí hemos pasado todos, y no sin fatiga, las cédulas estrechan la mano y en España se acorta con lo que se va dando allá. La prudencia de V.E. proporcionará la distribución y se ofrecerán ocasiones en que la habrá bien menester, porque no todo es justo lo que se intenta, ni posible todo lo justo, y ha de durar hasta la llegada del sucesor de V.E. Entra aquí el decir a V.E. que cuantas quejas se dan de virreyes de estas provincias se originan de este principio, y que yo hallé gran carga sobre mí (...)” (Hanke 1978-80, III: 44).

A diferencia de lo ocurrido con virreyes anteriores, notamos en estas palabras del conde de Chinchón una suerte de resignación frente a la inevitabilidad de esas dificultades.

Por su parte, el duque de la Palata, haciendo referencia a su labor gubernativa en el Perú, afirmó que el gobierno de este virreinato era a la vez el más fácil y el más “trabajoso”. Era el más fácil, afirmaba, porque los súbditos “son de buen natural y amantes de su rey”. Sin embargo, la gran dificultad estribaba en el hecho de que en el inmenso territorio del virreinato

“...no tiene el virrey con quién partir el cuidado de su gobierno, porque de cuantas cosas se ofrecen, por leves que sean ... quieren dar cuenta al virrey, pareciéndoles que no pueden alcanzar justicia en la provincia si primero no se quejan de quien se la ha de hacer. ... Pero es necesario este perdido trabajo porque no tienen en el reino otro consuelo que el de esta continua correspondencia con el virrey” (Hanke 1978-80, VI: 66).

Y concluía estos lamentos con el siguiente comentario:

“Lo cierto es que el virrey en Lima ha de hacer todos los oficios o no se hará nada, y que no hay alcalde ordinario tan ordinario en ninguna parte del mundo, porque en ninguna otra hay tanta variedad de gentío ínfimo, y no se persuaden éstos que los tribunales pueden hacerles justicia si no vienen primero al virrey, y lo suelen hacer heridos y descalabrados para que la sangre irrite o anime la justicia que piden” (Hanke 1978-80, VI: 73).

## 5. Los magistrados de la audiencia de Lima y sus intereses

La real audiencia de Lima era la instancia superior de administración de justicia en el virreinato. Los magistrados que la componían tenían, pues, una trascendental misión, y fue por ello que las disposiciones metropolitanas establecieron condiciones muy precisas en cuanto al desempeño de sus funciones. Si bien con todos

11 “Memorial que presentó al rey el Excmo. Sr. Marqués de Mancera en el que alegando méritos y servicios hace relación de muchas cosas particulares que obró en el tiempo que fue virrey del Perú” (4 de diciembre de 1653): Hanke (1978-80, III: 278).

los agentes de la administración pública se pretendió lo mismo, en el caso de los magistrados de la audiencia la legislación puso especial énfasis en el logro de lo que podríamos denominar “aislamiento” de dichos jueces.

En efecto, en el caso de los jueces se consideró particularmente importante el que no tuvieran ningún vínculo con la sociedad en cuyo seno desempeñaban sus funciones, con el fin de lograr una imparcial administración de justicia. Sin embargo, en este punto —como en tantos otros de la historia del Perú virreinal— la realidad se encargó de que fracasaran los buenos propósitos oficiales. Fueron muchos los factores que los hicieron inviables: por ejemplo, solían ser muy prolongados los periodos por los cuales permanecían en Lima los oidores —jueces de las causas civiles— o los alcaldes del crimen —encargados de las causas penales—. Ese era un factor decisivo para que se suscitara vinculaciones con la sociedad limeña, ya fuera a través de parentescos<sup>12</sup> o por medio de relaciones de carácter económico.

Fueron numerosas y muy específicas las disposiciones que desde la metrópoli se expidieron con referencia al mencionado “aislamiento” que debían mantener los magistrados de la audiencia. Sólo a título de ejemplo, mencionaremos que estaban prohibidos de contraer matrimonio en la jurisdicción de la audiencia de Lima; sus hijos tampoco podían hacerlo; no les estaba permitido ser propietarios de bienes inmuebles, ni desarrollar actividad comercial alguna; si un magistrado debía realizar una “visita de la tierra”, no podía hacer el viaje en compañía de su mujer ni de sus parientes; tampoco podían actuar como padrinos en matrimonios ni en bautizos. Estas son algunas de las normas que debían observar los magistrados en el tiempo de su desempeño como jueces en el tribunal limeño.

La realidad demostró, sin embargo, que a lo largo del siglo XVII fueron crecientes las vinculaciones de los magistrados de la audiencia con la sociedad limeña,<sup>13</sup> al punto que puede decirse que no son pocos los casos en los que dichos magistrados aparecen como fundadores de las que luego serían importantes familias peruanas, tanto en la etapa virreinal como, posteriormente, en los tiempos republicanos.

\* \* \*

En suma, lo que hemos pretendido con el presente trabajo es poner de relieve que, al estudiarse las peculiaridades del siglo XVII, es importante prestar atención a la actuación de quienes integraban la administración pública, ya que muchos de ellos se convirtieron, de uno u otro modo, en aliados de los intereses peruanos frente a lo que eran los designios de las autoridades metropolitanas.

12 Véase Rodríguez Crespo (1964). En cuanto a los parentescos de los magistrados y las vinculaciones diversas que tuvieron en Lima, es fundamental la consulta de Lohmann Villena (1974b).

13 Hemos publicado algunos trabajos con referencia a las vinculaciones de los magistrados de la Audiencia con la sociedad limeña. Véase, por ejemplo, Puente Brunke (1990, 1991 y 1997).

## Bibliografía

### *Fuentes impresas*

Hanke, ed., 1978-80.

López de Caravantes 1985-89.

### *Fuentes secundarias*

Lavallé 1993.

Lohmann Villena 1974b.

Mariluz Urquijo 1998.

Pease G.Y. 1992a.

Puente Brunke 1988, 1990, 1991, 1992, 1997.

Rodríguez Crespo 1964.

Romano y Tenenti 1981.